

MEMORÁNDUM: N° 1123 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 25 SEP 2018

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 2^{do} Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

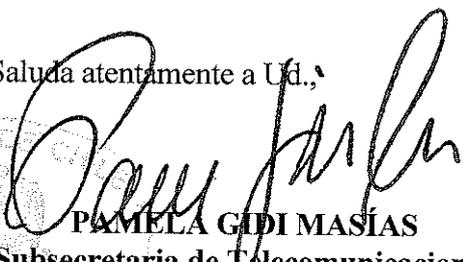
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes, y solicitudes observadas y excluidas.

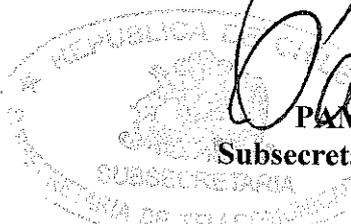
En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En los puntos 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado preliminar del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


PAMELA GUDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.


EAC/MLF/RDC/rdc

SANTIAGO,

25 SEP 2018

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2018 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2018 se publicó en el Diario Oficial N° 42.057, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2018, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	General Lagos
de Tarapacá	Colchane, Huará
de Antofagasta	San Pedro de Atacama
de Atacama	Caldera, Huasco-Freirina, Vallenar(*)
de Coquimbo	Andacollo, Combarbalá, El Trapiche, Huaquélón, La Higuera, Mincha Norte, Monte Patria, Nueva Talca, Ovalle, Pichidangui, Salamanca, Varillar
de Valparaíso	Algarrobo, Cabildo, Casablanca, Catemu, Concón, Quillota, Quintero, Tierras Blancas
Metropolitana de Santiago	Curacaví, El Manzano, Pirque, San José de Maipo, San Pedro (*)
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua, Coinco, Coya, Doñihue, Huacarhue, Litueche, Malloa, Nancagua, Navidad, Requínoa
del Maule	Cauquenes(*), Curicó, Huerta de Maule, Lipimávida, Rauco, Yervas Buenas
del Biobío	Chaimávida-Aguas de La Gloria-El Pino, Chillancito, Coihueco, Florida, Hualqui, Laraquete, Lirquén-Penco, Negrete, Patagual, Porvenir, Rafael, Rere, Santa Bárbara
de La Araucanía	Lautaro, Los Sauces
de Los Ríos	La Unión, Lago Ranco
de Los Lagos	Ancud, Calbuco, Fresia, Hornopirén, Quemchi, Rahue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén, Puerto Aysén
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales, Villa Renoval

Notas:

(*) De acuerdo a dispuesto en el inciso 2° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas.

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica ⁽¹⁾
de Antofagasta	Calama ⁽²⁾
de Atacama	El Salado, Vallenar, El Salvador, Copiapó
de Coquimbo	Coquimbo, Punitaqui, La Serena
de Valparaíso	Los Andes, Llo-Lleo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	San Fernando
del Biobío	Los Ángeles
de Los Lagos	Palena, Futaleufú
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Cisnes, Melinka

Notas:

(1): Dos (2) concesiones en la localidad de Arica.

(2): Dos (2) concesiones en la localidad de Calama.

2. Por Resolución Exenta N° 1.124, de 06.06.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.083, de 15.06.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Atacama	Caldera, Huasco-Freirina
de Coquimbo	Andacollo, Huaquélón, La Higuera, Monte Patria, Ovalle, Pichidangui, Salamanca
de Valparaíso	Algarrobo, Casablanca, Catemu, Concón, Quillota, Quintero, Tierras Blancas
Metropolitana de Santiago	Curacaví, Pirque
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Codegua, Coinco, Doñihue, Huacarhue, Litueche, Malloa, Nancagua, Navidad, Requínoa
del Maule	Curicó, Huerta de Maule, Lipimávida, Rauco, Yervas Buenas
del Biobío	Chaimávida-Aguas de La Gloria-El Pino, Chillancito, Coihueco, Florida, Hualqui, Laraquete, Lirquén-Penco, Negrete, Patagual, Porvenir, Rafael, Rere, Santa Bárbara
de La Araucanía	Lautaro, Los Sauces
de Los Lagos	Ancud, Fresia, Hornopirén, Quemchi, Rahue
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén

3. Por Resolución Exenta N° 1.353, de 28.06.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 08.08.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
Región de Arica y Parinacota	General Lagos (93,5 MHz)
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Cisnes (98,1 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.636 de 06.08.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.549 112.541 112.544 112.550 112.542 112.543 112.547 112.546	112.545	Carpeta S2, Antecedentes Técnicos, para la localidad de La Unión, no se encuentra foliada.
INVERSIONES BCH SPA	112.512	112.513	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2, hojas corcheteadas sin foliar.
COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	112.509	112.511	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2, hojas corcheteadas sin foliar.
TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	113.853 113.854	113.855	Carpeta S2 y S3 no están foliadas.
REDCOM CHILE LIMITADA	113.849 113.848 113.850 113.851	113.852	Carpetas S2 (Coya, El Manzano, La Unión y San José de Maipo) y S3 no están foliadas.
NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	112.145	112.144	Carpetas S2 y S3, se encuentran foliadas de manera manuscrita.
LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.136 112.137 112.138 112.139 112.140 112.141 112.142 112.143	112.135	Carpetas S2 (Arica 91,5; Calama 97,3; Calama 98,5; Copiapó; Vallenar; La Serena y Coquimbo) y S3, están foliadas de manera manuscrita. Carpeta S2 (Arica 100,7) no está foliada.
CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR	112.475	112.476	Carpeta S3 se encuentra foliada de manera manuscrita.
PRELUDIO COMUNICACIONES SPA	112.499	112.500	La carpeta S2, no viene empastada, ni tampoco foliada. (hojas sueltas) Carpeta S3 solo una hoja sin foliar.

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	112.507	112.508	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2, hojas corcheteadas sin foliar.
RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	112.497	112.498	Carpeta S3 son 2 hojas corcheteadas sin foliar. Carpeta S2 corcheteada, sin foliar y desprendida.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
REDCOM CHILE LIMITADA	113.848 113.849 113.850 113.851	113.852	No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo N° 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
PRELUDIO COMUNICACIONES SPA	112.499	112.500	No acompaña antecedentes legales en el sobre S3, solo se acompaña el Anexo 5.
TELECOMUNICACIONE ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	113.853 113.854	113.855	No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo N° 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	112.509	112.511	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo N° 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO SPA	112.507	112.508	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo N° 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.
INVERSIONES BCH SPA	112.512	112.513	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo N° 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
RADIODIFUSORA DEL VALLE SPA	112.497	112.498	El sobre S3 solamente contiene la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 5 de las bases (8.1.a) No se acompañan antecedentes legales de la solicitud ni sus representantes. No se acompaña declaración jurada correspondiente al Anexo N° 4 de las Bases (8.1.b), al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley que designe un domicilio.

Por Resolución Exenta N° 1.743 de 23.08.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	Postulante	N° Ingreso SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	Preludio Comunicaciones SpA	112.499	01.08.2018	Cabildo
2	Comunicaciones e Inversiones Sebastián Saa E.I.R.L.	112.509	01.08.2018	Cabildo
3	Radiodifusora Libra y Nexo SpA	112.507	01.08.2018	Cabildo
4	Inversiones Bch SpA	112.512	01.08.2018	Cabildo
5	Radiodifusora del Valle SpA	112.497	01.08.2018	Cabildo

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2018, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
Región de Arica y Parinacota	Arica (91,5 MHz)	2
	Arica (100,7 MHz)	2
Región de Tarapacá	Colchane (99,7 MHz)	2
	Huara (90,1 MHz)	2
Región de Antofagasta	Calama (97,3 MHz)	3
	Calama (98,5 MHz)	2
	San Pedro de Atacama (102,1 MHz)	3
Región de Atacama	Copiapó (88,7 MHz)	2
	El Salado (91,7 MHz)	1
	El Salvador (88,3 MHz)	1

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
	Vallenar (98,3 MHz)	1
	Vallenar(*) (93,9 MHz)	12
Región de Coquimbo	Combarbalá (92,5 MHz)	2
	Coquimbo (95,1 MHz)	2
	El Trapiche (96,7 MHz)	2
	La Serena (91,1 MHz)	2
	Mincha Norte (90,9 MHz)	2
	Nueva Talcuna (96,1 MHz)	1
	Punitaqui (103,5 MHz)	2
	Varillar (96,1 MHz)	1
Región de Valparaíso	Cabildo (96,9 MHz)	5
	Llo Lleo (88,7 MHz)	1
	Los Andes (100,3 MHz)	2
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Coya (88,9 MHz)	4
	San Fernando (101,9 MHz)	1
Región del Maule	Cauquenes(*) (91,5 MHz)	6
Región del Biobío	Los Ángeles (94,5 MHz)	1
Región de Los Ríos	La Unión (101,9 MHz)	6
	Lago Ranco (101,7 MHz)	3
Región de Los Lagos	Calbuco (98,5 MHz)	4
	Futaleufú (92,3 MHz)	1
	Palena (95,1 MHz)	1
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Melinka (98,5 MHz)	1
	Puerto Aysén (101,3 MHz)	6
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (100,5 MHz)	5
	Villa Renoval (94,9 MHz)	1
Región Metropolitana de Santiago	El Manzano (90,7 MHz)	3
	San José de Maipo (101,5 MHz)	3
	San Pedro(*) (102,7 MHz)	4
	San Pedro(*) (105,7 MHz)	4
Total		109

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}}; \quad \mathbf{d_p}: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT)}.$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal

de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los

puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Pendiente por Modificación (PPM) : Solicitud cuyo resultado final se encuentra pendiente, en que el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular o solicitud que está participando con otro concursante cuyo puntaje final está pendiente, en que el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1. LOCALIDAD : Arica - 91,5 MHz**PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.376	El valor del factor Kc es de 1.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.377	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.136	El valor del factor Kc es de 0,57.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,57	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**BLAYA Y VEGA S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.2. LOCALIDAD : Arica - 100,7 MHz

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.378	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.379	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.137	El valor del factor Kc es de 0,55.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.3. LOCALIDAD : Colchane - 99,7 MHz**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.170	El valor del factor Kc es de 0,52.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En la Tabla Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, del Anexo N°2, de acuerdo al catálogo del equipo transmisor Marca Digital Broadcast, el Modelo Mozart 150 no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.171	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.401	El valor del factor Kc es de 0,62.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,50 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.403	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colchane

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	0	2	2	1	0,52	1,00	0	P
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	0	2	2	1	0,62	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.4. LOCALIDAD : Huara - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.169	El valor del factor Kc es de 0,83.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En la letra e), del Anexo N°2 , Datos del Arreglo de Antenas, no corresponde el valor 24,7 mts. de la altura de la antena N°2 del sistema radiante, considerando que la altura del centro de radiación está a 25 mts.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.171	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.402	El valor del factor Kc es de 0,66.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,50 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Pozo Almonte, comuna de Huara.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.403	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huara

Nº	PARTICIPANTE	K _F	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	0	2	2	1	0,66	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.5. LOCALIDAD : Calama - 97,3 MHz**PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.138	El valor del factor Kc es de 0,66.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.384	El valor del factor Kc es de 1.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.385	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
113.868	El valor del factor Kc es de 1.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.869	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,66	1,00	0	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.6. LOCALIDAD : Calama - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.139	El valor del factor Kc es de 0,65.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.380	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.383	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,65	1,00	0	P
2	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.7. LOCALIDAD : San Pedro de Atacama - 102,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.525	El valor del factor Kc es de 0,87.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	De acuerdo a lo señalado en la Memoria de Cálculo Pérdidas, la pérdida total de cables y conectores es 1,22 dB, lo que no concuerda con lo señalado en el formulario del Anexo N°2.	3 BT	KT	0
	El valor de la distancia calculada para la zona de servicio en el radial 220°, señalado en el formulario, es distinto al valor utilizado en los cálculos.	15 BG	KZ	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.418	El valor del factor Kc es de 0,9.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.417	- Falta Copia de la inscripción de la modificación de la sociedad en el Conservador de Bienes raíces (CBR). - Falta modificación del año 2003, copia inscripción en CBR y publicación en el Diario Oficial. - Falta modificación del año 2014, copia inscripción en CBR y publicación en el Diario Oficial.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.539	El valor del factor Kc es de 0,87.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2.	15 BG	KZ	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, excede el límite de la zona de servicio máxima.	14 BG	KX	0
	El postulante en su proyecto técnico indica una Pérdida Total de 0,82 dB, sin embargo en la planilla de cálculo contenida en el CD, indica 1,22 dB.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro de Atacama

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	0	1	0,87	1,00	0	P
2	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	2	2	1	0,90	1,00	0	P
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	0	0	0,87	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones

SANTA IGNACIA LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.8. LOCALIDAD : Copiapó - 88.7 MHz**PARTICIPANTE: COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.856	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.858	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.140	El valor del factor Kc es de 0,85.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.9. LOCALIDAD : El Salado - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: DELFÍN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.118	El valor del factor Kc es de 1.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.119	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salado

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	DELFÍN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **DELFÍN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **El Salado**.

OBSERVACIONES:

DELFÍN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.
- En las tapas de las carpetas S2 y S3, se indica erróneamente la frecuencia como 94,7 Mhz. Sin embargo, en el Anexo N°1 aparece como 91,7 MHz de acuerdo a las Bases del Concurso, que corresponde a la renovación de la concesión, cuya señal distintiva es XQA-201, ratificada en el Anexo N°3 presentado. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.10. LOCALIDAD : El Salvador - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: MACRO COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.388	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.389	- Falta copia de inscripción de escritura de modificación de sociedad en el registro de comercio del conservador de bienes raíces. - Falta publicación en el diario oficial de la modificación de la sociedad. - Certificado de vigencia de la sociedad extendida por el conservador de bienes raíces de fecha no superior a 30 días desde su presentación. - Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de la participación de capital extranjero en el capital de la concursante.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salvador

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MACRO COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

MACRO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.11. LOCALIDAD : Vallenar - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.857	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.858	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar**.

OBSERVACIONES:

COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.425	El valor del factor Kc es de 0,76.			
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2.	15 BG	KZ	0
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, no se actualizaron los valores con "Calcular Zonas", Deberá adjuntar un nuevo CD con el cálculo de zona actualizado y formulario de solicitud en donde las distancias calculadas sean consistentes a las del cálculo zona de servicio.	3 BT	KT	0
	El participante señala en el Anexo N°2, características técnicas del sistema radiante, una polarización Vertical, siendo que el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.218, especifica una polarización Circular.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N°2, excede el círculo máximo en el radial 140° para esta localidad.	14 BG	KX	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.434	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.549	El valor del factor Kc es de 0,75.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.311	El valor del factor Kc es de 0,71.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El participante sobrepasa con su zona de servicio la zona máxima establecida por Subtel (Radial 140°).	14 BG	KX	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.313	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.526	El valor del factor Kc es de 0,75.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.416	El valor del factor Kc es de 0,73.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia entre el valor de pérdidas para el cable alimentador entregado por el concursante (2,61 dB) con el obtenido por Subtel (2,15 dB). Valores varían entre 0,043 a 0,062 dB/m, para el segmento entre 50 a 100 MHz, de acuerdo a catálogo, el participante calcula para un valor de 0,0722 dB/m, fuera del rango de la frecuencia 93,9 MHz.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Técnicas y con la información técnica del concursante, sobrepasa la zona de servicio máxima para esta localidad, en el radial 140°.	15 BG	KX	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.415	- Falta certificado de autorizaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con un plazo menor a 30 días contados desde la presentación. - Falta certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con un plazo menor a 30 días contados desde la presentación. - Falta fotocopia simple del R.U.T. del solicitante.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.447	El valor del factor Kc es de 0,76.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en el cable alimentador 2,08 dB, no corresponde al calculado por Subtel 1,7 dB.	3 BT	KT	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (2,29 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,39 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	El participante señala erróneamente en el Anexo N°2, Características Técnicas de las Instalaciones, la polarización de la antena como Vertical, la cual no coincide con la polarización informada por el fabricante de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.218, en el catálogo adjunto donde se señala que tiene polarización Circular.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2. (Radial 0°)	15 BG	KZ	0
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, al actualizar los valores con Calcular Zonas, se modifica el valor de la distancia calculada para el radial 0°.	15 BG	KZ	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.451	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.143	El valor del factor Kc es de 0,76.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El centro de radiación calculado por la Subtel (24,6 m) no concuerda con el especificado por el participante en su solicitud (25 m).	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.867	El valor del factor Kc es de 0,75.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.869	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.439	El valor del factor Kc es de 0,76.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (2,29 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,39 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2, para el radial 0°.	15 BG	KZ	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.443	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.145	El valor del factor Kc es de 0,76.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0
	La altura a certificar por la DGAC es igual a la altura utilizada como centro de radiación de la antena más alta, teniendo que las dimensiones de la misma excede esta altura por lo menos en 74 cm.	3 BT	KT	0
	El centro de radiación calculado por la Subtel (24,6 m) no concuendar con el especificado por el participante en su solicitud (25 m)	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.144	- No se acompaña Certificado de Antecedentes Penales del representante Sr. Nelson Zambra Iriarte. - La escritura en que consta la personería no se encuentra autorizada ante notario público.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.844	El valor del factor Kc es de 0,66.			
	El catálogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0
	El datum (WGS84) de las coordenadas para la planta transmisora informadas en el proyecto técnico, no coinciden con el datum (PSAD56) indicado en el Decreto que señala la Autorización de Uso de Torre.	3 BT	KT	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27º de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.846	- Falta firma de doña Carolina Pasarín Ávila, en la solicitud y anexos, ya que de acuerdo a la escritura de constitución se señala que don Jean Pierre Carriel, deberá comparecer con doña Carolina Pasarín Ávila ante cualquier autoridad administrativa. - No acompaña declaración de nacionalidad de doña Carolina Pasarín Ávila. - No acompaña Certificado de Vigencia de la sociedad.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.528	El valor del factor Kc es de 0,75.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,86 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	0	0	0,76	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,75	1,00	0	P
3	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	0	2	2	0	0,71	1,00	0	P
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	1	0,75	1,00	0	P
5	GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.	0	2	2	0	0,73	1,00	0	P
6	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	0	1	0,76	1,00	0	P
7	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,76	1,00	0	P
8	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	0,75	1,00	0	P
9	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	0	1	0,76	1,00	0	P
10	NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	0	2	2	1	0,76	1,00	0	P
11	SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA	0	2	2	1	0,66	1,00	0	P
12	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,75	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,59 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,71 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

**NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y
ELECTRÓNICA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (-0,89 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-1,58 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

9.13. LOCALIDAD : Combarbalá - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.522	El valor del factor Kc es de 0,77.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2. (Radial 0°)	15 BG	KZ	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.536	El valor del factor Kc es de 0,77.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0
	El postulante en su proyecto técnico indica una Ganancia en el Plano Horizontal de -1,58 dBd, sin embargo en la planilla de cálculo contenida en el CD, indica -1,48 dBd	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	0	1	0,77	1,00	0	P
2	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	0	1	0,77	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (-0,91 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-1,58 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.14. LOCALIDAD : Coquimbo - 95,1 MHz**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.437	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.438	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.141	El valor del factor Kc es de 0,47.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coquimbo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,47	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : El Trapiche - 96,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.524	El valor del factor Kc es de 0,44.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,68 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (3,36 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.396	El valor del factor Kc es de 0,49.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.397	- Falta Certificado de antecedentes penales de doña Johana Alejandra Dubo Campusano, no anterior a 30 días desde la presentación. - Falta copia del R.U.T. de la postulante.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Trapiche

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	0	1	0,44	1,00	0	P
2	RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA	0	2	2	1	0,49	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : La Serena - 91,1 MHz**PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.142	El valor del factor Kc es de 0,4. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.135	- Falta acompañar copia de la inscripción del extracto de la escritura pública de modificación de fecha 11/10/2017.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.316	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.317	- La escritura de constitución señala que el Directorio estará integrado por 3 miembros que durarán 3 años en sus cargos y la escritura en que consta el nombre de directores data del año 2012. - No se acompaña copia autorizada en que conste la composición del directorio actual, ni certificado del secretario en dicho sentido. - Copia autorizada en que conste la personería del representante. - Producto de lo anterior, no se pudo evaluar la pertenencia de las declaraciones, cédulas y certificados de antecedentes penales que se acompañan.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	1	0,40	1,00	0	P
2	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:**LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17. LOCALIDAD : Mincha Norte - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.523	El valor del factor Kc es de 0,55.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2.	15 BG	KZ	0
	Las coordenadas indicadas en el Anexo N°2, de la Planta Transmisora no corresponden a las utilizadas y contenidas en el CD, respecto a la Longitud Oeste.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.314	El valor del factor Kc es de 0,52.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.315	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mincha Norte

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	0	1	0,55	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	2	2	1	0,52	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (8,98 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,37 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La presentación de la postulante "Comunicaciones Solchoapa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", corresponde al nombre de fantasía de esta, ya que su nombre o razón social de acuerdo al estatuto actualizado corresponde a "Explotación de Medios de Comunicación Radio, Televisión, Diarios, Revistas, Portales Web Soledad del Pilar Torrijo Mondaca Empresa Individual de Responsabilidad Limitada".

9.18. LOCALIDAD : Nueva Talcuna - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.172	El valor del factor Kc es de 0,46. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.310	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nueva Talcuna

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	1	0,46	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora coinciden con las coordenadas del centro del círculo de radiación máxima.

9.19. LOCALIDAD : Punitaqui - 103,5 MHz**PARTICIPANTE: ARZOBISPADO DE LA SERENA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.318	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.319	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
113.866	El valor del factor Kc es de 1.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.869	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punitaqui

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARZOBISPADO DE LA SERENA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	1,00	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**ARZOBISPADO DE LA SERENA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.20. LOCALIDAD : Varillar - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.173	El valor del factor Kc es de 0,29. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.310	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Varillar

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	0	2	2	1	0,29	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

- Las coordenadas de ubicación del estudio y planta transmisora coinciden con las coordenadas del centro del círculo de radiación máxima.

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.541	El valor del factor Kc es de 0,7.			
	Las Coordenadas del Estudio Alternativo y Planta Transmisora especificadas en el Anexo N°2, no corresponden a la dirección, comuna y región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,3 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.870	El valor del factor Kc es de 0,68.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.871	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.405	El valor del factor Kc es de 0,78.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,28 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,74 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KX	0
	Falta Formulario de Modelamiento de Antena, correspondiente a la antena marca Aldena, modelo APX.02.02.250.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, no se actualizaron los valores con Calcular Zonas.	15 BG	KZ	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.404	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.865	El valor del factor Kc es de 0,68.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.869	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.529	El valor del factor Kc es de 0,77.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,3 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (15,68 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (14,0 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cabildo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,70	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	2	2	2	1	0,68	1,00	68	P
3	COMVICE E.I.R.L.	0	2	0	1	0,78	1,00	0	P
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	0,68	1,00	0	P
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,77	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

- Sin Observaciones

COMVICE E.I.R.L.

- La hoja foliada con el número 10, está en blanco.
- Existe inconsistencia entre la información entregada en el Anexo N° 2 en cuanto a los valores de azimut del Vástago , Antena y largo del vástago, con la información de respaldo usada en el cálculo de modelamiento del sistema de antena.
- La postulación se efectuó con el nombre de fantasía de la postulante, siendo el nombre de la razón social "COMUNICACIONES ÓSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L."

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- El postulante señala la Región de Antofagasta, en la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora, siendo que según las coordenadas corresponden a la Región de Valparaíso. Además especifica erróneamente la coordenada de la planta transmisora, la cual se puede rectificar con el archivo de cotas contenido en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.22. LOCALIDAD : Llo Lleo - 88,7 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.381	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.383	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llo Lleo

N°	PARTICIPANTE	K _r	K _e	K _z	K _x	K _c	K _p	P _T	EA
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Llo Lleo**.

OBSERVACIONES:

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.478	El valor del factor Kc es de 0,81.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Señala en forma errónea la ubicación de la planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Los Andes, comuna de calle Larga.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.480	No se acompaña declaración de nacionalidad, ni certificado de antecedentes penales de doña Pamela Sáez Dobson.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.320	El valor del factor Kc es de 0,95.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.322	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Andes

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P
2	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0,95	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.24. LOCALIDAD : Coya - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.424	El valor del factor Kc es de 0,38.			
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2.	15 BG	KZ	0
	El participante señala en el Anexo N°2 características técnicas del sistema radiante, una polarización Circular, siendo que el catálogo de la antena marca Kathrein, modelo 763715, especifica una polarización Vertical.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2, Datos del Arreglo de Antenas, la antena N° 6, se ubica a una altura de 24,7 m, cuando debiese estar ubicada a 24,5 m, según la altura del centro de radiación.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.434	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.450	El valor del factor Kc es de 0,38.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El participante señala erróneamente en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones y en la letra e), Datos del Arreglo de Antenas, la polarización de la antena como Circular, la cual no coincide con la polarización informada por el fabricante de la antena marca Sira, modelo FMC-02, en el catálogo adjunto donde se señala que tiene polarización Vertical.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 0°)	15 BG	KZ	0
	En la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio contenida en el CD, al actualizar los valores con Calcular Zonas, se modifica el valor de la distancia calculada para el radial 0°.	3 BT	KT	0
	No es consistente la altura del centro de radiación del sistema radiante con las alturas individuales de las 6 antenas contempladas en el proyecto técnico. Asimismo, se tiene que en el modelamiento del sistema de antenas adjuntado señala para la antena N° 6 una distancia vertical de -7,5 m, mientras que en el Anexo N°2, letra e), Datos del Arreglo de Antenas, se puede determinar una distancia vertical de 7,3 m.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.451	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.442	El valor del factor Kc es de 0,38.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que la altura de la antena N° 6 no coincide con la altura de la misma antena realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2, para el radial 0°.	15 BG	KZ	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.443	- Representante técnico no firma en todos los formularios del proyecto técnico del anexo N°2.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.851	El valor del factor Kc es de 0,35.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.852	No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coya

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	0	1	0,38	1,00	0	P
2	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	0	1	0,38	1,00	0	P
3	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	0	1	0,38	1,00	0	P
4	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	1	0,35	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,75 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,48 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,04 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,48 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

9.25. LOCALIDAD : San Fernando - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.444	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.446	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fernando

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Fernando**.

OBSERVACIONES:

EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.326	El valor del factor Kc es de 0,81. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.327	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.544	El valor del factor Kc es de 0,84. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (13,5 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de calculo de pérdidas (5,4 m).	3BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,34 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,04 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (13,5 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (5,4 m).	3BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
116.281	El valor del factor Kc es de 0,78. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	El formulario de Modelamiento de Antena presentado, presenta incoherencias entre el Diagrama Campo Eléctrico (E-Plane) y los valores señalados en la Tabla.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
116.280	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.517	El valor del factor Kc es de 0,84.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (13,5 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de cálculo de pérdidas (5,4 m).	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,34 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,04 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (13,5 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (5,4 m).	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
113.845	El valor del factor Kc es de 0,66.			
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de las Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2.	15 BG	KZ	0
	Las cotas utilizadas en la planilla de cálculo contenida en el CD, no corresponden al archivo de cotas del mismo.	3 BT	KT	0
	El catálogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	Con la información proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción típica de 0,05 dB, señalada en la Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.847	- Falta Certificado de Anotaciones, emitido por el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.538	El valor del factor Kc es de 0,84.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0

	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo de cables de antenas (5,4 m) no corresponde al indicado en la tabla de Datos del Arreglo de Antenas (13,5 m).	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,34 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,04 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	0	1	0,78	1,00	0	P
4	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P
5	SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	0	2	0	1	0,66	1,00	0	P
6	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,84	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

BROADCAST INVERSIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.27. LOCALIDAD : Los Ángeles - 94,5 MHz

PARTICIPANTE: PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.382	El valor del factor Kc es de 1.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.383	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Ángeles**.

OBSERVACIONES:

PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.550	El valor del factor Kc es de 0,73.			
	Las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo N°2, para la ubicación de la planta transmisora (40° 13' 17" O - 73° 05' 40" S), y por la cual se solicita la certificación a la DGAC, no coinciden con las coordenadas utilizadas en la planilla Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio adjuntada en el CD (40° 13' 17" O - 73° 05' 31" S), y con la cual se hicieron los cálculos de la zona de servicio informada en el proyecto. Por otra parte, las coordenadas del estudio alternativo son las mismas coordenadas con las que se realizó el cálculo zona de servicio (40° 13' 17" O - 73° 05' 31" S).	3 BT	KT	0
	Las Coordenadas del estudio alternativo y planta transmisora especificadas en el anexo 2 no corresponden a la región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 Bt	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. (Radial 200°)	15 BG	KZ	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad.	14 BG	KX	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.321	El valor del factor Kc es de 0,74.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.322	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.151	El valor del factor Kc es de 0,81.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.154	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
113.850	El valor del factor Kc es de 0,86.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima sin tilt y en el plano horizontal calculada por la Subtel 8,21 y -3,04 dBd no concuerdan con la especificada por el participante en su solicitud 6,1 y 1,4 dBd, respectivamente.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.852	No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.540	El valor del factor Kc es de 0,74.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.853	El valor del factor Kc es de 0,86.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en los conectores, no corresponden a los calculados por Subtel.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.855	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Unión

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	0	0	0,73	1,00	0	P
2	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0,74	1,00	0	P
3	MODE LIMITADA	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P
4	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,74	1,00	0	P
6	TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- En el anexo N°2, pagina 6/6, Memoria de Cálculo Perdidas el nombre, Rut y firma del representante técnico y legal están escritos con lapicera.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (8,5 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,88 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación

LEONE COMUNICACIONES LIMITADA

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.29 LOCALIDAD : Lago Ranco - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.542	El valor del factor Kc es de 0,72.			
	Las Coordenadas del estudio alternativo y planta transmisora especificadas en el Anexo N°2 no corresponden a la región especificadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,20 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N°2, excede el círculo máximo en el radial 0° para esta localidad.	14 BG	KX	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.152	El valor del factor Kc es de 0,77.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.154	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.530	El valor del factor Kc es de 0,75.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,25 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,2 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	La suma de las Pérdidas Total de Cables y Conectores (1,50 dB) en la Memoria de Cálculo, no concuerdan con los valores indicados (1,49 dB)	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lago Ranco

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	0	0,72	1,00	0	P
2	MODE LIMITADA	0	2	2	1	0,77	1,00	0	P
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,75	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,51 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,43 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,51 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,43 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.
- El postulante señala la Región Metropolitana, en la ubicación del estudio alternativo y planta transmisora, siendo que según las coordenadas corresponden a la Región de Los Ríos. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.30. LOCALIDAD : Calbuco - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.543	El valor del factor Kc es de 0,69.			
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,10 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2. (Radial 80°)	15 BG	KZ	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,2 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,24 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES M Y M LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.328	El valor del factor Kc es de 0,8.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.329	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.469	El valor del factor Kc es de 0,84.			
	La altura del centro de radiación indicada en el proyecto técnico (33 m.), no coincide con la altura (36 m.) utilizada en la planilla de cálculo contenida en el CD.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N°2.	15 BG	KZ	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.470	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.532	El valor del factor Kc es de 0,91.			

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	La suma de las Pérdidas Total de Cables y Conectores (1,39 dB) en la Memoria de Cálculo, no concuerdan con los valores indicados (1,4 dB).	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,20 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,84 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calbuco

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	0	1	0,69	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES M Y M LIMITADA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	0	2	0	1	0,84	1,00	0	P
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,91	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES M Y M LIMITADA

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.31. LOCALIDAD : Futaleufú - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.331	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.333	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Futaleufú

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	OBISPADO DE ANCUD	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Futaleufú**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.32. LOCALIDAD : Palena - 95,1 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.330	El valor del factor Kc es de 1.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.333	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Palena

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	OBISPADO DE ANCUD	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Palena**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.33. LOCALIDAD : Melinka - 98,5 MHz

PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.332	El valor del factor Kc es de 1.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.333	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melinka

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	OBISPADO DE ANCUD	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Melinka**.

OBSERVACIONES:

OBISPADO DE ANCUD

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.547	El valor del factor Kc es de 0,61.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.516	El valor del factor Kc es de 0,61.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.515	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.479	El valor del factor Kc es de 0,48.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.480	- No se acompaña declaración de nacionalidad, ni certificado de antecedentes penales de doña Pamela Sáez Dobson.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MODE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.153	El valor del factor Kc es de 0,68.			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima sin tilt y en el plano horizontal calculada por la Subtel 7,51 y -6,14 dBd no concuerdan con la especificada por el participante en su solicitud 9,44 y -4,57 dBd, respectivamente.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.154	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.533	El valor del factor Kc es de 0,61.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,3 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,27 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,34 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.854	El valor del factor Kc es de 0,41.			
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo Pérdidas, ya que el largo de cable no coincide con el indicado en el Anexo N°2, Datos del Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,2 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.855	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,61	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	0	2	2	1	0,61	1,00	0	P
3	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	1	0,48	1,00	0	P
4	MODE LIMITADA	0	2	2	1	0,68	1,00	0	P
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,61	1,00	0	P
6	TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,41	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,27 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,34 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

FUNDACIÓN ARMONÍA

- Sin Observaciones.

MODE LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.35. LOCALIDAD : Puerto Natales - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.475	El valor del factor Kc es de 0,39. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.476	- S3 no sigue el orden del Art. 8 de las Bases. - Falta acompañar Certificado SRCEI de vigencia. - No acompaña Certificado de Directorio SRCEI - Copia simple de Fotocopia de cédula de Victoria Báez García. - No adjunta Fotocopia íntegra del acta de constitución.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.552	El valor del factor Kc es de 0,72. La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N°2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad. El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio. En el Anexo N°2 Proyecto Técnico, no es consistente la información entregada respecto a la pérdida de cable y conectores (1,5 dB.), en cuadro características técnicas del sistema radiante con la informada en la memoria de cálculo y Zona de servicio adjuntada en el CD, el cual debiera ser (1,8 dB.). Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (29 m.) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m.). Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (24,3 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de cálculo de pérdidas (40,5 m). Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (24,3 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (40,5 m).	14 BG	KX	0
		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.551		9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.546	El valor del factor Kc es de 0,72. La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N°2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad.	14 BG	KX	0

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2 Proyecto Técnico, no es consistente la información entregada respecto a la pérdida de cable y conectores (1,5 dB.), en el cuadro características técnicas del sistema radiante, con la informada en la memoria de cálculo y Zona de servicio adjuntada en el CD, el cual debiera ser (1,8 dB.).	3 BT	KT	0
	Con los datos remitidos por el participante, la altura del centro de radiación calculada por la Subtel (29 m) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (30 m).	3 BT	KT	0
	Con los datos remitidos por el participante, la suma total del largo individual de cada antena calculada por Subtel (24,3 m) no concuerda con la especificada por el participante en su memoria de cálculo de pérdidas (40,5 m).	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (24,3 m) no corresponde al indicado en la tabla de Memoria de Cálculo de Pérdidas (40,5 m).	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.545	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.394	El valor del factor Kc es de 0,78.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	El catálogo del conector marca Heliáx, modelo N 1/2", se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas en el proyecto técnico correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.395	- No acompaña copia simple del RUT de la sociedad.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.537	El valor del factor Kc es de 0,8.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2, el postulante indica una Pérdida de Cables y Conectores de 1,5 dB, siendo que en la Planilla de Cálculo contenida en el CD indica un valor de 1,8 dB.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,35 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,30 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	El postulante en el Anexo N°2, Datos del Arreglo de Antenas indica un total de 24,3 m. para los cables alimentadores de antena, siendo que en la Memoria de Cálculo Pérdidas indica 40,5 m.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR	0	2	2	1	0,39	1,00	0	P
2	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.	0	2	2	0	0,72	1,00	0	P
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,72	1,00	0	P
4	SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
5	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	0	1	0,80	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR

- La comuna informada en el Anexo N°1 no coincide con la comuna de Puerto Natales.
- La carpeta S3 se encuentra foliada de manera manuscrita.

TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,41 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,91 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.
- No se cumple el orden del Art. 8 de las bases
- La postulación se efectuó con el nombre de fantasía de la postulante, deben tomarse las medidas correspondientes en el sistema de gestión pertinente.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,81 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,41 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, lo cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (9,81 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,41 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.399	El valor del factor Kc es de 0,72.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0
	El participante para efectuar el calculo de la zona de servicio, utiliza cotas correspondientes a otras coordenadas, aun cuando adjunta el archivo de cotas correcto.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.400	- El documento que acompaña de la modificación de la sociedad del año 2009, se encuentra ilegible.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Renoval

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.	0	2	0	1	0,72	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.

- Sin Observaciones

9.37. LOCALIDAD : El Manzano - 90,7 MHz

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.413	El valor del factor Kc es de 0,42.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (13,74 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,23 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor indicado en el cable alimentador 0,805 dB, no corresponde al calculado por Subtel 0,36 dB.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.404	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
113.848	El valor del factor Kc es de 0,4.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.852	- No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.534	El valor del factor Kc es de 0,4.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2, el postulante indica una potencia de 100W, siendo que en la Planilla de Cálculo contenida en el CD indica una potencia de 150W.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	15 BG	KZ	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Manzano

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,42	1,00	0	P
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	1	0,40	1,00	0	P
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	0	1	0,40	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,50 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,11 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

9.38. LOCALIDAD : San José de Maipo - 101,5 MHz

PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.414	El valor del factor Kc es de 0,46.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (14,61 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (15,47 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia entre el valor de pérdidas para el cable alimentador de las antenas (Divisor de potencia - antenas) entregado por el concursante (0,295 dB) con el obtenido por Subtel (0,31 dB). Valores varían entre 0,0589 a 0,1280 dB/m, para el segmento entre 100 a 450 MHz, de acuerdo a catálogo, el participante calcula para un valor de 0,056 dB/m, fuera del rango de la frecuencia 101,5 MHz.	3 BT	KT	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.404	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: REDCOM CHILE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
113.849	El valor del factor Kc es de 0,46.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
113.852	- No se acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16° Bis, letra b) de la Ley, Anexo 4.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.535	El valor del factor Kc es de 0,41.			
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
	Las coordenadas de la Planta Transmisora, indicadas en el Anexo N°2 no corresponden a las utilizadas en la Planilla de Cálculo, ni al archivo de cotas contenido en el CD.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas indicadas de 0,15 dB correspondientes al Divisor de Potencia no concuerdan con las calculadas por Subtel de 0,1 dB. Según la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas deben ser calculadas considerando la cantidad de salidas multiplicada por la pérdida indicada en el catálogo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.527	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San José de Maipo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,46	1,00	0	P
2	REDCOM CHILE LIMITADA	0	2	2	1	0,46	1,00	0	P
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,41	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

REDCOM CHILE LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELCOM CHILE E.I.R.L.

- Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (4,50 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,11 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546. Sin embargo la diferencia se encuentra dentro de los criterios de evaluación.

9.39. LOCALIDAD : San Pedro(*) - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.423	El valor del factor Kc es de 0,67.			
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,99 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con el porcentaje de potencia del Sistema radiante realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.434	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.323	El valor del factor Kc es de 0,8.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En la Tabla Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, del Anexo N°2, de acuerdo al catálogo del equipo transmisor Marca Digital Broadcast, el Modelo Mozart 150 no existe.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.325	- La declaración jurada sobre participación de capital de extranjeros, se encuentra otorgada en forma impropia en dos documentos sin fecha y con la comparecencia separada de cada uno de los representantes legales, en circunstancia que deben comparecer conjuntamente.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.449	El valor del factor Kc es de 0,81.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,99 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0

	El participante señala erróneamente en el Anexo N°2, Características Técnicas de las Instalaciones, la polarización de la antena como Vertical, la cual no coincide con la polarización informada por el fabricante de la antena marca Sira, modelo FMC-02, en el catálogo adjunto donde se señala que tiene polarización Circular.	3 BT	KT	0
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.451	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
112.441	El valor del factor Kc es de 0,81.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,99 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (7,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.443	- Representante técnico no firma en todos los formularios del proyecto técnico del anexo N° 2	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro(*)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,67	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

- Sin Observaciones.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- El concursante esta postulando a la misma localidad de San Pedro para el llamado a las frecuencias 102,7 y 105,7 MHz. En su presentación, respecto del sistema radiante está proyectando ambos sistemas a la misma altura del sistema radiante y con diferencias de azimut entre ambas postulaciones de 10°, lo que haría inviable la instalación de los dos sistemas, permitiendo solo la asignación de una de las dos postulaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

9.40. LOCALIDAD : San Pedro(*) - 105,7 MHz

PARTICIPANTE: ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.426	El valor del factor Kc es de 0,67.			
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,97 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con el porcentaje de potencia del Sistema radiante realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.434	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.324	El valor del factor Kc es de 0,8.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En la Tabla Equipamiento de la Radioemisora, Listado de Equipos, del Anexo N°2, de acuerdo al catálogo del equipo transmisor Marca Digital Broadcast, el Modelo Mozart 150 no existe.	3 BT	KT	0
	El ángulo de tilt del sistema radiante especificado por el participante en la letra a), del Anexo N°2 no corresponde al calculado por la Subtel, que es igual a 18,9°, en atención a que la altura del centro de radiación está a 25 mts. y las alturas de las antenas N°3 y N°4 del sistema radiante, están a 24,7 mts.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.325	- La declaración jurada sobre participación de capital de extranjeros, se encuentra otorgada en forma impropia en dos documentos sin fecha y con la comparecencia separada de cada uno de los representantes legales, en circunstancia que deben comparecer conjuntamente.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.448	El valor del factor Kc es de 0,81.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,97 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N°2 letra e), Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con los porcentajes de potencia presentados en el cálculo del Sistema Radiante adjunto.	3 BT	KT	0
	Señala en forma errónea la ubicación del estudio y planta transmisora, toda vez que señala que se encuentra en la ciudad de Melipilla, comuna de San Pedro.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.451	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
112.440	El valor del factor Kc es de 0,81.			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea	3 BT	KT	0
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, existe una inconsistencia debido a que el porcentaje de potencia de las antenas 1, 2, 3 y 4 no coinciden con el porcentaje de potencia del Sistema radiante realizado por el Software EmLAB de Aldena.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (1,97 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,35 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
112.443	- Representante técnico no firma en todos los formularios del proyecto técnico del anexo N° 2	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Pedro(*)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,67	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P
3	JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P
4	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA

- En el formulario del Anexo N°2, falta la firma del representante técnico. Sin embargo, teniendo presente el conjunto de los antecedentes presentados y las firmas en todos los otros formularios del representante técnico, esta sería una omisión involuntaria. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u

omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- El concursante esta postulando a la misma localidad de San Pedro para el llamado a las frecuencias 102,7 y 105,7 MHz. En su presentación, respecto del sistema radiante está proyectando ambos sistemas a la misma altura del sistema radiante y con diferencias de azimut entre ambas postulaciones de 10°, lo que haría inviable la instalación de los dos sistemas, permitiendo solo la asignación de una de las dos postulaciones.

MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Arica (91,5 MHz)	de Arica y Parinacota	BLAYA Y VEGA S.A.	112.376	100	P	Pendiente
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.136	0	P	Pendiente
Arica (100,7 MHz)		IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	112.378	100	P	Pendiente
LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA		112.137	0	P	Pendiente	
Colchane (99,7 MHz)	de Tarapacá	COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	112.170	0	P	Pendiente
		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	112.401	0	P	Pendiente
Huara (90,1 MHz)		COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA	112.169	0	P	Pendiente
		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y LOGÍSTICA EDUARDO MAMANI CHAPALLA E.I.R.L.	112.402	0	P	Pendiente
Calama (97,3 MHz)	de Antofagasta	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.138	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA ARPIS LIMITADA	112.384	100	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	113.868	0	P	Pendiente
Calama (98,5 MHz)		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.139	0	P	Pendiente
	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	112.380	100	P	Pendiente	
San Pedro de Atacama (102,1 MHz)	de Antofagasta	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.525	0	P	Pendiente
		SANTA IGNACIA LIMITADA	112.418	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.539	0	P	Pendiente
Copiapó (88,7 MHz)	de Atacama	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	113.856	100	P	Pendiente
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.140	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
El Salado (91,7 MHz)	de Atacama	DELFIN IGLESIAS BARRERA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS E.I.R.L.	112.118	100	ADP	Asignación
El Salvador (88,3 MHz)	de Atacama	MACRO COMUNICACIONES LIMITADA	112.388	100	P	Pendiente
Vallenar (98,3 MHz)	de Atacama	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	113.857	100	ADP	Asignación
Vallenar(*) (93,9 MHz)	de Atacama	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.425	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.549	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	112.311	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.526	0	P	Pendiente
		GLOBAL MEDIOS PATRICIO SALINAS CAROZZI E.I.R.L.	112.416	0	P	Pendiente
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.447	0	P	Pendiente
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.143	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	113.867	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.439	0	P	Pendiente
		NELSON ALEXIS ZAMBRA IRIARTE SERVICIOS RADIALES EN COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA E.I.R.L.	112.145	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIO PRODUCCIONES LIMITADA	113.844	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.528	0	P	Pendiente
Combarbalá (92,5 MHz)	de Coquimbo	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.522	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.536	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Coquimbo (95,1 MHz)	de Coquimbo	COMUNICACIONES PEÑUELAS LIMITADA	112.437	100	P	Pendiente
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.141	0	P	Pendiente
El Trapiche (96,7 MHz)	de Coquimbo	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.524	0	P	Pendiente
		RADIO MJG EL TRAPICHE LIMITADA	112.396	0	P	Pendiente
La Serena (91,1 MHz)	de Coquimbo	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	112.142	0	P	Pendiente
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	112.316	100	P	Pendiente
Mincha Norte (90,9 MHz)	de Coquimbo	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.523	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SOLCHOAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	112.314	0	P	Pendiente
Nueva Talcuna (96,1 MHz)	de Coquimbo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	112.172	0	P	Pendiente
Punitaqui (103,5 MHz)	de Coquimbo	ARZOBISPADO DE LA SERENA	112.318	100	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	113.866	0	P	Pendiente
Varillar (96,1 MHz)	de Coquimbo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA	112.173	0	P	Pendiente
Cabildo (96,9 MHz)	de Valparaíso	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.541	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	113.870	68	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	112.405	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	113.865	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.529	0	P	Pendiente
Llo Lleo (88,7 MHz)	de Valparaíso	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	112.381	100	ADP	Asignación
Los Andes (100,3 MHz)	de Valparaíso	FUNDACIÓN ARMONÍA	112.478	0	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	112.320	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Coya (88,9 MHz)	del Libertador General Bernardo O'Higgins	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.424	0	P	Pendiente
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.450	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.442	0	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	113.851	0	P	Pendiente
San Fernando (101,9 MHz)	del Libertador General Bernardo O'Higgins	EQUINOCCIO COMUNICACIONES LIMITADA	112.444	100	ADP	Asignación
Cauquenes(*) (91,5 MHz)	del Maule	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	112.326	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.544	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	116.281	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.517	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN MAUREIRA Y BELMAR LTDA.	113.845	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.538	0	P	Pendiente
Los Ángeles (94,5 MHz)	del Biobío	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	112.382	100	ADP	Asignación
La Unión (101,9 MHz)	de Los Ríos	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.550	0	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	112.321	0	P	Pendiente
		MODE LIMITADA	112.151	0	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	113.850	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.540	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	113.853	0	P	Pendiente

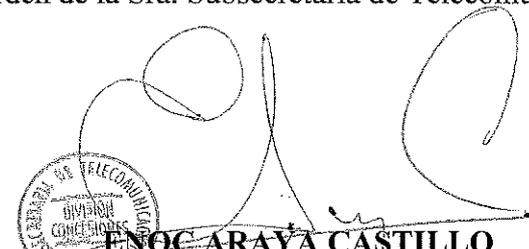
Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Lago Ranco (101,7 MHz)	de Los Ríos	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.542	0	P	Pendiente
		MODE LIMITADA	112.152	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.530	0	P	Pendiente
Calbuco (98,5 MHz)	de Los Lagos	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.543	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES M Y M LIMITADA	112.328	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	112.469	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.532	0	P	Pendiente
Futaleufú (92,3 MHz)	de Los Lagos	OBISPADO DE ANCUD	112.331	100	ADP	Asignación
Palena (95,1 MHz)	de Los Lagos	OBISPADO DE ANCUD	112.330	100	ADP	Asignación
Melinka (98,5 MHz)	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	OBISPADO DE ANCUD	112.332	100	ADP	Asignación
Puerto Aysén (101,3 MHz)	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.547	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L.	112.516	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN ARMONÍA	112.479	0	P	Pendiente
		MODE LIMITADA	112.153	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.533	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	113.854	0	P	Pendiente
Puerto Natales (100,5 MHz)	de Magallanes y de la Antártica Chilena	CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FM SUR	112.475	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ E.I.R.L.	112.552	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.	112.546	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
		SOCIEDAD VERSUS INVERSIONES LTDA.	112.394	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.537	0	P	Pendiente
Villa Renoval (94,9 MHz)	de Magallanes y de la Antártica Chilena	RADIODIFUSORA VICTOR NAVARRO E.I.R.L.	112.399	0	P	Pendiente
El Manzano (90,7 MHz)	Metropolitana de Santiago	COMVICE E.I.R.L.	112.413	0	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	113.848	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.534	0	P	Pendiente
San José de Maipo (101,5 MHz)	Metropolitana de Santiago	COMVICE E.I.R.L.	112.414	0	P	Pendiente
		REDCOM CHILE LIMITADA	113.849	0	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	112.535	0	P	Pendiente
San Pedro(*) (102,7 MHz)	Metropolitana de Santiago	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.423	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	112.323	0	P	Pendiente
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.449	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.441	0	P	Pendiente
San Pedro(*) (105,7 MHz)	Metropolitana de Santiago	ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.426	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES EN SAN PEDRO LIMITADA	112.324	0	P	Pendiente
		JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.448	0	P	Pendiente
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	112.440	0	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, **8** resoluciones de asignación y **1** resolución que declara desierto el concurso para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

 MLF/WMC/PSS/RAG/JAA/JEA/AQO/RDC/rdc.